

ciété des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.077.667, "Lanes", para la clase 35; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**4576** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.337/1988, promovido por «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.337/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 30 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Santias Viadas, en nombre y representación de la Entidad "Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987, que concedió la marca número 1.127.976, denominada "Solar de Alarcos", en favor de su Entidad titular "Savin, Sociedad Anónima", para productos de la clase 33 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios y contra la resolución dictada por el mismo Organismo el 30 de enero de 1989, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**4577** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.648/1988, promovido por don Moisés y don Luis Córdova Galeote.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.648/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Moisés y don

Luis Córdova Galeote contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1986 y 11 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de don Moisés y don Luis Córdova Galeote, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1986 y 11 de abril de 1988, que concedieron la inscripción del rótulo de establecimiento número 153.513, "Cordobán", debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**4578** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.869/1988 (nuevo 3.562/1989), promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.869/1988 (nuevo 3.562/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**4579** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.228/1988 (nuevo 4.291/1989), promovido por «Laboratoires Smith Kline and French, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.228/1988 (nuevo 4.291/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratoires Smith Kline and French, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y 17 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Laboratoires Smith Kline and French, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de septiembre de 1987 y 17 de octubre de 1988, éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar